entre los términos municipales de Fuenlabrada de los Montes y Villarta de los Montes, (Badajoz), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en los Ayuntamientos de Fuenlabrada de los Montes y Villarta de los Montes, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en la Sección de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 28 de septiembre de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2004, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana" Tramo que va recorriendo la línea límite entre los términos municipales de Fuenlabrada de los Montes (Badajoz) y Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en los Ayuntamientos de Fuenlabrada de los Montes (Badajoz) y Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real), así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en la Sección de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 28 de septiembre de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 7 de octubre de 2004, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en los términos municipales de Logrosán y Navalvillar de Pela.

Redactada la propuesta de deslinde del "Cordel de Merinas", en el T.M. de Logrosán (Cáceres) y "Cordel del Torilejo por la Silleta a Cincho", en el T.M. de Navalvillar de Pela (Badajoz), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en los Ayuntamientos de Logrosán y Navalvillar de Pela, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, Avenida Princesa Sofía, s/n. Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de S. Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 7 de octubre de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 7 de octubre de 2004, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Madrigalejo.

Redactada la Propuesta de deslinde del "Cordel de Miajadas" en el término municipal de Madrigalejo (Cáceres), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Madrigalejo, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, Avenida Princesa Sofía, s/n. Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de S. Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 7 de octubre de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 7 de octubre de 2004, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Navalvillar de Pela.

Redactada la Propuesta de deslinde del "Cordel del Torilejo por la Silleta a Cincho" en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, Avenida Princesa Sofía, s/n. Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de S. Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 7 de octubre de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación de los servicios de "Cafetería del Hospital de Mérida". Expte.: CAE 00/01/04 CA.

Habiéndose producido error en la Resolución de fecha 15 de julio de 2004, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, por el que se hace pública la adjudicación de los "Servicios de Cafetería del Hospital de Mérida" del expediente CAE.00/01/04/CA., publicada en el D.O.E. de fecha 10 de agosto de 2004, número 92, se procede a la oportuna rectificación:

Tanto en el Sumario como en la cabecera del anuncio en la página 10170, donde dice, "Resolución de 15 de julio de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida".... debe decir: "Resolución de 15 de julio de 2004, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud".

Mérida, a 15 de septiembre de 2004. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, P.D (Resolución de 26 de enero de 2004, D.O.E. nº 12, de 31/01/04), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2004, sobre notificación de vista del expediente disciplinario nº 10/04/S que se sigue contra D. Sergio Schillaci Álvarez.

Expediente disciplinario que se le instruye bajo el nº 10/04/S a Don Sergio Schillaci Álvarez, Facultativo Especialista de Área de anestesiología del Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena por unas supuestas faltas contempladas en el art. 72, 2, d) y 72, 3, d) del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre (B.O.E. nº 301, de fecha 17 del mismo mes).

No siendo posible practicar notificaciones al expedientado en el domicilio que consta en el expediente, se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio en el Excmo. Ayuntamiento de Don Benito, último domicilio conocido y en el Diario Oficial de Extremadura, informándole que tiene a su disposición el correspondiente Expediente en la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, sito en la Avda. Alonso Martín, 8-3ª planta (de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Teléfono de contacto 924-382833, Fax 924-382864), y que conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, se concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la Publicación, para que pueda contestarlo con las alegaciones que estime convenientes a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de su interés, debiendo solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa considere necesarias.

Don Benito, a 1 de octubre de 2004. La Instructora, CARMEN MORENO RUIZ-CORNEJO.
